



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111 - 2024-MPT/A

Pampas, 11 de abril de 2024

### VISTO:

El Informe N° 078-2024/MPT-GM, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 155-2024-MPT/GDE, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 059-2024/SGGRD/GDE/MPT, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Riesgos y Desastres; Informe N° 048-2024/SGGRD/GDE/MPT, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Riesgos y Desastres; Informe N° 003-2024-SGGRD-GDE/AST, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por el Técnico I en Defensa Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 3° de la Ley No. 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, indica que “la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible”;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048- 2011-PCM, en el Artículo 20°- Funciones de las Plataformas de Defensa Civil, en su inciso 20.1 Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; así mismo en su inciso 20.3, dice a la letra “Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 078-2024/MPT-GM, de fecha 09 de abril de 2024, el Gerente Municipal en atención al Informe N° 155-2024-MPT/GDE, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 059-2024/SGGRD/GDE/MPT, de fecha 07 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Riesgos y Desastres, solicita emitir acto resolutorio de declaratoria de alto riesgo del Grass Sintético del Complejo Deportivo Recreacional ubicado en el Barrio de Chalampampa; asimismo con Informe N° 048-2024/SGGRD/GDE/MPT, de fecha 28 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Riesgos y Desastres, remite el Informe N° 003-2024-SGGRD-GDE/AST, que contiene la inspección técnica del techo del Gras Sintético del Complejo Recreacional del Barrio de Chalampampa, recomienda debe declararse en emergencia de Alto Riesgo;

Que, por lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:



*Un Gobierno Transparente...!*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111 - 2024-MPT/A

Pampas, 11 de abril de 2024

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, en emergencia de Alto Riesgo el Techo del Gras Sintético del Complejo Deportivo Recreacional ubicado en el Barrio de Chalampampa; Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al responsable de la oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS

*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE

